



Querétaro, Qro. 07 de octubre de 2021

**Lic. Martha G. Ducoing Sánchez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública del**  
**Municipio de Querétaro.**

Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al tiempo que en atención a los trabajos alusivos a la actualización trimestral de la información relativos al Proceso de Evaluación del Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA), me permito proporcionar la información que corresponde al período de julio a septiembre de 2021 en los siguientes términos:

1. Criterio 5 el cual contiene la **"información sobre el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al gobierno municipal"**.

Se remite archivo electrónico mediante CD ANEXO al presente y de igual manera de forma impresa la relación del gasto realizado por concepto de asesorías correspondiente al período del 01 de julio del 2021 al 30 de septiembre del 2021.

2. Criterio 25 el cual contiene la **"información sobre el monto de los subejercicios de cada uno de los programas sociales, tanto federal, estatal y municipal así como el destino de estos recursos"**.

El monto de los sub ejercicios de cada uno de los programas sociales, tanto Federal, Estatal y Municipal 2021, a la fecha de solicitud no se puede determinar derivado de que el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 se encuentra en ejecución, de acuerdo al artículo 2 fracción XVIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no omito señalar que dichos ingresos tienen la particularidad de "ingresos de libre disposición" y su destino no se encuentra etiquetado, por lo que pasan a ser parte del gasto total, que a la letra disponen:

*Artículo 2.- Para efectos de esta ley, en singular o plural, se entenderá por:*

*XVII. Gasto no etiquetado: La erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;...*

3. Criterio 26 el cual contiene la **"los ingresos extras (originalmente no presupuestados) que recibe el municipio tanto de la federación como del estado, así como el destino, utilización y comprobación de ese recurso (cuentas y programas) que contengan el destino, utilización y comprobación de los recursos arriba señalados"**.

Se remite archivo electrónico mediante CD ANEXO al presente y de igual manera de forma impresa la información sobre los ingresos extras que recibe el Municipio de Querétaro, correspondiente al período de 01 de julio del 2021 al 30 de septiembre del 2021.



No se omite mencionar que la utilización y comprobación de esos recursos, que contenga el destino, utilización y comprobación de los recursos, corresponde a cada Dependencia ejecutora del gasto, de conformidad al artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que para pronta referencia se cita:

*Artículo 54. ...*

*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. ...*

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Xenia Zarazúa Pérez  
**Coordinadora Técnica**